

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

35837 *Anuncio del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas sobre notificación de resolución con liquidación provisional a Miguel González Gómez y otros.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), para las notificaciones de naturaleza Tributaria, y en el artículo 59, apartado 5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con las de naturaleza no Tributaria, no habiendo sido posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los citados artículos, por el presente anuncio se comunica a las personas y sociedades que se relacionan en el anexo adjunto, que el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, en uso de las atribuciones conferidas por el apartado 2 del artículo 4.º del Real Decreto 302/1989, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto y la estructura orgánica del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, ha dictado, con fecha 27 de enero de 2010 y posteriores, las resoluciones con liquidaciones provisionales en concepto de Tasa de control de la actividad de auditoría de cuentas correspondiente al ejercicio 2008 que a continuación se relacionan en anexo adjunto.

Se indica a los interesados que la resolución con liquidación provisional íntegra y la carta de pago (modelo 991) está a su disposición, en la sede de este Instituto, calle Huertas, número 26, 28014, de Madrid. Al mismo tiempo que se advierte que el plazo de ingreso, será a partir de la publicación de este anuncio, o de la finalización del período de exposición en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento en que tuviera fijado su domicilio, si esta fuera posterior, en la siguiente forma:

-Si esta publicación se realizase entre los días 1 y 15 de un mes, el plazo de pago finaliza el día 20 del mes siguiente.

-Si la publicación se realizase entre los días 16 y último de cada mes, el plazo de pago finaliza el día 5 del segundo mes posterior.

Si el último día de pago fuese sábado, domingo o festivo, se extenderá el plazo de pago al día hábil inmediato posterior.

Vencido el plazo de pago sin que se haya realizado éste, se abrirá el período ejecutivo y se devengarán los intereses de demora y los recargos de dicho período ejecutivo en la forma legalmente establecida.

Anexo

Relación de: N.º Liquidación Provisional; N.I.F.; Nombre

200860803390; 09625139F; Miguel González Gómez

200860804025; 37629326S; Juan Ignacio Manresa Rovira

200860816275; 74628373C; Juan Manuel Muñoz Cuesta

200860820754; 19012267F; José Vicente Grangel Seguer

2008608S0738; B43323096; Corporación de Auditores de Cuentas, S.L.

2008608S1690; B84325091; Auditex Auditoría y Consulting, S.L.

Madrid, 2 de noviembre de 2011.- Doña María Pilar Carrato Mena, Secretaria General.

ID: A110080841-1